I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000452

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 28 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1381/2014, el ordinario N°503/1210/2013; el Decreto Exento N°202/2247/2013 que llamó a Concurso Público para proveer cargos vacantes en los diferentes establecimientos de la comuna, modificado por el Decreto Exento N°202/0109/2014; Los Decretos Exentos Nº202/2366/2013 y N°202/2365/2013 que aprueban el PADEM 2014; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo informado por la Comisión de Selección, con los puntajes ponderados de los postulantes para cada uno de los cargos cuya provisión se ordenó por Decreto Exento N°202/2247/2013, conforme a la Ley N°19.070, que aprobó el texto refundido del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

D E C R E T O:

1.- Nómbrese en calidad de **TITULAR**, a contar del **03 de Marzo de 2014**, al Docente que se indica, en el cargo y establecimiento que se señala:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**RAÚL SOTO VILLANUEVA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**8.968.275-4**
FECHA DE INICIO	:	**desde 03-03-2014**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente de Inglés**
CARGA HORARIA	:	**25 hrs. Cronológicas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Básica**
CALIDAD JURIDICA	:	**TITULAR**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela Los Cerrillos**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**

2.- El/La Docente indicado(a) debió asumir su cargo en la fecha señalada, por razones de buen servicio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000452

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

3.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N°201/501/2011.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
* ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/mrn
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.